

119. EXPEDIENTE: IAC 097/03 DESCONOCIDO
OBJETO: 4 CHAQUETONES 4 BATAS 1 ZAPATILLAS
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN

120. EXPEDIENTE: IAC 099/03 DESCONOCIDO
OBJETO: 3 ROLLOS DE TELA 8 PARES DE ZAPATILLAS
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN

121. EXPEDIENTE: IAC 100/03 DESCONOCIDO
OBJETO: 3 PARES DE ZAPATILLAS DEPORTIVAS 5 JERSEYS 8 FALDAS DE PUNTO
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan por sí o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de DIEZ DÍAS en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario – Torre Sur, 1ª Planta, Melilla, en horario de atención al público de 08,30h a 14,00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a áquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 26 de Septiembre de 2003.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. Francisco Pozo Matas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2382.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. DAVID BERMUDEZ RUIZ y

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 24/04/03 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. n.º 28.923.390-Q, y con domicilio en la calle General Barceló, n.º 9, de esta ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente,

otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 4.417 de fecha 04/04/03, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle intervenidos VEINTE CON DOS GRAMOS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis número 182/03, de fecha 15/04/03.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el artº 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que